



NACIONAL



DISPOSICION 5810/2001

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

Salud Pública -- Comisión Redactora del Formulario
Terapéutico Nacional -- Creación.

Fecha de Emisión: 26/10/2001; Publicado en: Boletín
Oficial 06/11/2001

VISTO las Leyes 16.463, 19.152 y 23.102; las Resoluciones del ex Ministerio de Salud y Acción Social Nros. 750/85, 22/86, 23/86 y 66/87; la Resolución 1141/83 del Ministerio de Acción Social y la Disposición 31/86 de la Subsecretaría de Regulación y Control, Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social.

CONSIDERANDO:

Que las referidas leyes imponen la necesidad de redactar y poner en vigencia un Formulario Terapéutico Nacional que debe ser confeccionado por el Ministerio de Salud y cuya meta es asegurar el uso racional de medicamentos mediante un listado de monofármacos y excepcionalmente algunas asociaciones que abarquen la mayor cantidad de enfermedades y que puede sufrir modificaciones según las patologías prevalentes regionales.

Que como consecuencia de ello, mediante la referida Resolución 750/85 del ex Ministerio de Salud y Acción Social se aprobó el Formulario Terapéutico Nacional, que fue actualizado por la Resolución 66/87.

Que como desde esa fecha no ha sido puesto al día, se hace impostergable la actualización del referido Formulario Terapéutico Nacional.

Que la Secretaría de Políticas y Regulación Sanitaria en virtud de ser la ANMAT el organismo técnico específico y por encuadrarse esta actualización en el marco de las competencias que le atribuyen los Decretos 1490/92 y 847/00, ha encomendado a esta Administración Nacional la tarea de elaborar el proyecto de actualización del Formulario Terapéutico Nacional en un plazo de 60 días.

Que en virtud de ello, resulta conveniente crear una Comisión encargada de elaborar el referido proyecto.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1490/92 y el Decreto 847/00.

Por ello;

**LA COMISION INTERVENTORA DE LA ADMINISTRACION
NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1° - Créase la Comisión Redactora del Formulario Terapéutico Nacional que estará integrada por los siguientes miembros: Dr. Roberto A. Diez, Dra. Inés M. I. Bignone, Dr. Hugo Oteo, Dr. José Antonio Pérez Cortés, Dra. Estela R. Giménez, Dra. Nora Stagnaro, Dr.: Juan C. Cervellino, Dra. Viviana Mecabel, Dr. José Ruggieri, Dr. David Ryba, Dr. Rodolfo P. Rothlin y Dra. María C. De Rose.

Art. 2° - La Coordinación de la referida Comisión estará a cargo del Dr. Roberto A. Diez.

ARTICULO 3° - La Comisión tendrá a su cargo la elaboración del proyecto de

actualización del Formulario Terapéutico Nacional, el cual deberá ser elevado a la Dirección de la ANMAT en un plazo de 60 días.

Art. 4° - La Comisión Redactora del Formulario Terapéutico Nacional, creada por el Artículo 1° de la presente disposición, tendrá a su cargo las actualizaciones periódicas de dicho Formulario.

Art. 5° - Regístrese, notifíquese a los interesados. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Dr. CLAUDIO AMENEDO, Comisión Interventora, Decreto N° 847/00, A.N.M.A.T. - Dr. ROBERTO LUGONES, Comisión Interventora, Decreto N° 847/00, A.N.M.A.T.

